

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Alfredo González Martín

D. Fernando Aceves González .

D. Hector Martín Ortega .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. José Luis Aceves Galindo .

D. Pablo Zamora Muriel .

D. Alejandro García Sanz .

D^a. Angela García Muñoz .

D^a. Isabel Llorente Sanz

Excusados

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a veinticinco de febrero de dos mil once , siendo las ocho horas y treinta minutos , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar Sesión **ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación :

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE SEPTIEMBRE, EXTRAORDINARIA URGENTE DE DÍA 12 DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.010 .

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2.010 , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que en la página 19 no consta la frase “ si se pide la bajada de los precios del parking al Ayuntamiento de Segovia , también habrá que pedirlo al Ayuntamiento de Valladolid .

El Sr. Presidente manifiesta que se proceda a escuchar la grabación y conste en Acta lo que se dijo .

El Sr. Presidente somete a votación el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 21 de septiembre y es aprobada en votación ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, con las rectificaciones propuestas.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del día 12 de noviembre de 2010,

Manifiesta D. José Luis Aceves Galindo que conste al principio la hora en la que entró en el Salón de Plenos D^a. Angela Garcia Muñoz o se la quite de concejales excusados .

El Sr. Presidente somete a votación el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente del día 12 de noviembre de 2010, y es aprobada en votación ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes , con las rectificaciones propuestas.

A continuación la Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2.010 , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

D. José Luis Aceves Galindo , manifiesta que en los Concejales excusados vinieron todos.

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación del borrador del Acta de la sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2.010 , siendo aprobada en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación , con las rectificaciones expuestas , en votación ordinaria por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes .

II.1.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 24, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALONES Y EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 11 de febrero de 2011, que es el que se transcribe literalmente :

2/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Después de las deliberaciones necesarias, la Comisión, a la vista del expediente de aprobación del Proyecto de la Ordenanza Fiscal Nº 24, reguladora de la Tasa por la utilización de salones y edificios de usos múltiples de titularidad municipal, por UNANIMIDAD de todos los asistentes (2 votos a favor de los representantes municipales del Partido Popular, un voto a favor del representante municipal del Partido Socialista), ACUERDA, **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta formulada, que es la que se transcribe literalmente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Nº 24, reguladora de la Tasa por la utilización de salones y edificios de usos múltiples de titularidad municipal, según constan en el expediente, en los términos que se indica:

Artículo 1º.- Fundamento legal y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Coca establece la Tasa por la Utilización de las Dependencias de su Propiedad, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 57 y 20 de la citada norma legal.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, el aprovechamiento especial que tiene lugar por la utilización de los salones y edificios de usos múltiples de titularidad municipal.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las autorizaciones para disfrutar el aprovechamiento especial o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió al disfrute sin la preceptiva autorización.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Cuando por la utilización de las dependencias, éstas sufrieran desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueran irreparables, su indemnización. Esta misma responsabilidad alcanzará a los beneficiarios en los casos de cesión gratuita. Las indemnizaciones a las que se refiere el presente artículo no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará en función de la siguiente tarifa:

- a) Utilización del Salón Municipal de Usos Múltiples del Centro Juvenil "Maestra Fermina Ramos" o del Salón Municipal anexo al Centro de Jubilados para reuniones con el objeto de realizar ventas o promociones:

- 30,00.- € por día, con un máximo de tres horas de uso por cada día.

3/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

- b) Utilización del Salón Municipal de Usos Múltiples del Centro Juvenil "Maestra Fermina Ramos" o del Salón Municipal anexo al Centro de Jubilados para exposiciones de arte con objeto de venta:

- 50,00.- € por día, con un máximo de cinco horas de uso por cada día.

El importe indicado podrá ser sustituido por la entrega al Ayuntamiento de una pieza expuesta del mismo valor

- c) Utilización del Salón Municipal de Usos Múltiples del Centro Juvenil "Maestra Fermina Ramos" o del Salón Municipal anexo al Centro de Jubilados para celebraciones, banquetes o reuniones lúdicas:

- 100,00.- € por día, con un máximo de ocho horas de uso por cada día.

- d) Para la celebración de charlas, conferencias y cualquier acto que no conlleve venta directa, se atenderá al uso de otros salones Municipales, siendo éste uso gratuito; ofreciendo el Ayuntamiento de Coca el Auditorio o Salón de Plenos, teniendo en cuenta, respecto a éste último, que el Ayuntamiento tiene su uso compartido con la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, edificio que será puesto a disposición del solicitante por ambas Entidades a través de su Ordenanza específica.

Se pondrá a disposición el edificio que resulte más adecuado en función del aforo estimado, reservándose el Ayuntamiento de Coca el derecho a exigir al solicitante la entrega de una fianza por el importe que se considere conveniente teniendo en cuenta las características del acto.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones

- a) Quedan exentas de esta tasa las asociaciones o instituciones legalmente constituidas y registradas de la localidad, sin ánimo de lucro, para la realización de actos relacionados con su fin social, así como las celebraciones de los quintos del Municipio (entrar en quintas, celebración 25 años, etc...), peñas y cofradías localmente constituidas, con una antigüedad de al menos 1 año, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en el artículo 4º.
- b) En el caso de celebración de cursos subvencionados, la asociación organizadora de la impartición de éstos, deberá abonar al Ayuntamiento los gastos de mantenimiento del local. Para quedar exenta del pago de estos gastos, la asociación deberá aportar una certificación que acredite que el curso no está subvencionado.

Artículo 7º.- Devengo

1. Esta tasa se devengará cuando se presente la solicitud de autorización para la utilización. El abono de la tasa se producirá con carácter previo a la utilización de las dependencias.
2. Cuando se produzca aprovechamiento sin solicitar autorización, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento. En este caso el importe de la tasa será del 200% de la tarifa aplicable.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

4/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba la Propuesta en los términos expresados.

II.2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25, PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 11 de febrero de 2011, que es el que se transcribe literalmente :

" Después de las deliberaciones necesarias, la Comisión , a la vista del expediente de aprobación del Proyecto de la Ordenanza Fiscal Nº 25 , Precio Público por la utilización del Albergue Municipal para peregrinos del Camino de Santiago , por 2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular , 1 voto en contra del representante municipal del Partido Socialista y ninguna abstención , **ACUERDA, DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta formulada , que es la que se transcribe literalmente :

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Nº 25 , reguladora del Precio Público por la Utilización del Albergue Municipal para Peregrinos del Camino de Santiago , según constan en el expediente, en los términos que se indica :

Artículo 1º.- Concepto

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Coca establece el " Precio Público por la utilización del Albergue Municipal para peregrinos del Camino de Santiago."

Artículo 2º.- Obligación de pagar.

Están obligados al pago del presente precio público las personas , que previa acreditación de su condición de peregrinos del Camino de Santiago, soliciten pernoctar en el albergue municipal habilitado a este efecto.

5/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

La obligación del pago del presente precio público nace en el momento de solicitar el servicio.

Una vez efectuado el pago del correspondiente precio público, se le entregará el correspondiente recibo.

Artículo 3º.- Tarifa.

La tarifa de éste Precio Público será la siguiente :

- 5,00.- € por persona y noche .

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, , entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Manifiesta D. José Luis Aceves Galindo , lo expuesto en la Comisión , ve complicada la gestión , y por otra parte es el primer Municipio de Coca que establece esta tasa .

El Sr. Presidente explica que la Ordenanza ha sido redactada a petición de la Concejala D^a. Teresa Rubio Galán, que es la persona que está gestionando el Albergue y los peregrinos han dado dinero pero éste ha desaparecido . Por ello ha pedido la regulación por Ordenanza para legalizar esa entrada de dinero y controlarlo . Además en el Camino se está cobrando en casi todos los Municipios , aunque de Segovia sea el primero que lo establece , pero hay que recordar que también Coca , fue el primer municipio que puso albergue en Segovia.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, y voto de calidad del Presidente ,5 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención , aprueba la Propuesta en los términos expresados .

**II.3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 22 “
PRECIO PÚBLICO POR ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL
AYUNTAMIENTO EN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS .**

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 11 de febrero de 2011, que es el que se transcribe literalmente :

6/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

“ Después de las deliberaciones necesarias, la Comisión , a la vista del expediente del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 22 , reguladora del Precio Público por actuación del personal del Ayuntamiento en servicios extraordinarios a particulares y utilización del vertedero Municipal de residuos inertes , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular , 1 voto a favor del representante municipal del Partido Socialista , ningún voto en contra y ninguna abstención , **ACUERDA, DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta formulada , que es la que se transcribe literalmente :

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 22 , reguladora del Precio Público por actuación del personal del Ayuntamiento en servicios extraordinarios a particulares y utilización del vertedero Municipal de residuos inertes, según constan en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 15 “ TASA POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA LOCAL, POR SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 11 de febrero de 2011, que es el que se transcribe literalmente :

“ Después de las deliberaciones necesarias, la Comisión , a la vista del expediente del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 15 , reguladora de Tasa por prestación de actividades administrativas de competencia local , por servicio de instalaciones deportivas , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular , 1 voto a favor del representante municipal del Partido Socialista , ningún voto en contra y ninguna abstención , **ACUERDA, DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta formulada , que es la que se transcribe literalmente :



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 15 , reguladora de Tasa por prestación de actividades administrativas de competencia local , por servicio de instalaciones deportivas , según consta en el expediente .

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

D. Hector Martín Ortega , manifiesta que son precios exageradamente bajos en relación con los de otros Municipios . El tema de establecer un precio especial para equipos federados se estudiará.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y **ningún voto en contra**, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DEL VERTIDO DE PURINES .

(Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Presidente , a las 9:14 horas y entra a las 9:17 horas)

Se expone la Propuesta que se transcribe :

"PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza para la regulación del vertido de purines , según consta en el expediente .

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y **ningún voto en contra**, aprueba la Propuesta en los términos expresados .



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

II.6.- RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE COCA Y LA COMUNIDAD DE VILLA, Y TIERRA DE COCA "DEPÓSITO DE GASÓLEO."

Se expone a todos los asistentes la Propuesta que se transcribe :

"PRIMERO.- Ratificar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Villa y Tierra de Coca y el Ayuntamiento de Coca, en los términos redactado y firmado el día 1 de febrero de 2010, para la utilización conjunta por las dos entidades firmantes de la instalación de suministro de gasóleo A, instalada en el Parque de Bomberos y Maquinaria de Coca, sito en calle Silo, 1.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba la Propuesta en los términos expresados.

II.7.- RATIFICACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE COCA-COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA, DE LA RESINA.

Se expone a todos los asistentes la Propuesta que se transcribe :

"PRIMERO.- Ratificar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Villa y Tierra de Coca y el Ayuntamiento de Coca, en los términos redactado y firmado el día 28 de noviembre de 2009 siendo su objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre las dos Entidades para el fomento de la investigación en el sector de la extracción de resinas naturales."

D. José Luis Aceves Galindo, expone que tratándose de un Convenio de 2009, ha habido oportunidades de traerlo en un Pleno anterior.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba la Propuesta en los términos expresados.

II.8.- APROBACIÓN DEPURACIÓN PRESUPUESTARIA OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y SALDOS NO PRESUPUESTARIOS.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 16 de febrero de 2011, que es el que se transcribe literalmente :

" Después de las deliberaciones necesarias, la Comisión, a la vista del expediente del y de la documentación e informes que en el expediente aparecen, por UNANIMIDAD de todos los asistentes (2 votos a favor de los representantes municipales del Partido Popular, 1 voto a favor del representante municipal del Partido Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, ACUERDA, DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la Propuesta formulada, que es la que se transcribe literalmente :

9/44

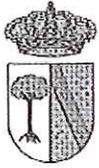


**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del saldo inicial y la declaración de prescripción de obligaciones reconocidas en Presupuestos cerrados por un importe total de 26.127,98 €.

Detalle.-

Ejerc. Presup.	Titular del crédito	Concepto	Partida	Importe €	Causa
2000	Juan Carlos Álvarez Cabrero	Dietas asistencias sesiones año 2000	1.230.00	108,18	renuncia
2000	Juan Carlos Álvarez Cabrero	Dietas asistencias tribunales	1.230.00	134,63	renuncia
2000	Jesús Sancho Fernández	Dietas asistencias tribunales	1.230.00	122,39	Prescripción
2000	Jaime Rubén Arroyo	Dietas asistencias tribunales	1.230.00	30,60	Prescripción
2001	Sofical, S.L.	Fac.. 45321. Facturación fotocopiadora	1.220.00	162,30	Prescripción
2001	Sofical, S.L.	Fac..38405. Facturación fotocopiadora	1.220.00	42,99	Prescripción
2001	Publicaciones Jurídicas	Fact. 20016299. Legislación	1.220.00	120,20	Prescripción
2001	Unión Resinera	Autohormigonera	5.61	8.714,68	Inexistencia de venta
2001	Placas y Rótulos Industriales	Fact. 124. Señalización Turística	7.61	5.622,71	Prescripción
2002	Sociedad Estatal de Correos	Gastos reembolso	1.220.00	0,55	Prescripción
2002	Monitor Informática	Material de oficina	1.220.00	6,97	Prescripción
2002	G Y J España Ediciones, S.L.	Suscripción revista 2002-2003	4.220	26,40	Prescripción
2002	Ultra Clean, S.L.	Líquidos contenedores.	4.220	378,71	Prescripción



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Ejerc. Presup.	Titular del crédito	Concepto	Partida	Importe €	Causa
2003	FEMP	Cuota 2003	4.466	96,29	Prescripción
2003	Unión Fenosa	Energía alumbrado	4.221.06	1.145,51	Prescripción
2003	WURTH	Material jardines	4.221.05	29,45	Prescripción
2003	EDP EDITORES	enciclopedia	4.480.00	98,00	Prescripción
2003	Ana M ^a . Nuñez-Lagos Degano	Nota simple Registro Propiedad	1.220.00	7,55	Prescripción
2003	Suministros de alquiler Vallisoletanos,S.L.	Material red abastecimiento de agua	4.611.12	6,00	Prescripción
2003	Com. Villa y Tierra	Liquidación horas maquinaria	4.611.12	8.940,40	liquid. errónea
2003	Mariano Mesonero Cubo	Espuma fiesta agosto	4.226.07	301,60	Prescripción
2003	José. A. Fernández García	Material limpieza	4.220.00	10,97	Prescripción
2003	Unión Fenosa	Luz viviendas	4.221.02	8,92	Prescripción
2004	Lemary e Hijos, S.L.	Fact. 000028. piscina ludoteca	4.220.01	11,98	Prescripción

Total.....26.127,98

SEGUNDO.- Aprobar la regularización y modificación de saldos de las cuentas y conceptos No Presupuestarios , a través de la cuenta J-09 , en la que se compensarán todos los Ingresos y Pagos No presupuestarios procedentes de la Regularización de Saldos .

TERCERO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de obligaciones reconocidas , derechos reconocidos , pagos no presupuestarios e ingresos no presupuestarios de ejercicios cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2008.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

11/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

II.9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PROTOCOLO DE ADHESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COCA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Dada cuenta al Pleno del Convenio de Colaboración y protocolo de adhesión remitido por el Sr. Jefe del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y que tiene por objeto regular la colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los Ayuntamientos que se adhieran para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, el Pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y su remisión al Servicio Gestor de Penas.

II.10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COCA Y LA UNIVERSIDAD.

Visto el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Coca para la realización de prácticas, el Sr. Presidente **somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención y ningún voto en contra**, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Coca para la realización de prácticas.

SEGUNDO.- Que de éste acuerdo se dé traslado a la Universidad de Valladolid, a los efectos oportunos.

II.11.- AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN SEÑALES “VÍA VERDE”.

Vista la petición del Presidente del Consorcio “Vía Verde del Valle del Eresma”, solicitando el compromiso y autorización para la colocación de señales en la citada Vía Verde y dar prioridad de paso de peatones y bicicletas en los cruces con los caminos, veredas u otras vías vecinales existentes en el recorrido de la futura Vía Verde por este término municipal.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente **somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención y ningún voto en contra**, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comprometerse este Ayuntamiento a autorizar la colocación de las señales precisas indicadoras de la circulación peatonal y de bicicletas, paso de ganados y vehículos a través de cruces autorizados; a tal fin el Consorcio informará a este Ayuntamiento con carácter previo a su colocación sobre las características y lugares previstos para su instalación.

12/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a dar prioridad de paso sobre los caminos de titularidad municipal, de peatones y bicicletas que circulen por la Vía Verde en los cruces de caminos y vías pecuarias cuya señalización así lo prevea, durante el tiempo que esté en servicio la citada Vía Verde.

TERCERO.- Que de este acuerdo se dé traslado al Consorcio "Vía Verde del Valle del Eresma", a los efectos oportunos.

II.12.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA , ADQUISICIÓN PARCELAS Y SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CATALOGACIÓN DE LAS PARCELAS ADQUIRIDAS.

Visto el expediente y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la adquisición de parcelas rústicas por el Ayuntamiento, aprobados por Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2010.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 21 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional a los licitadores que presentaron ofertas.

Vista la documentación presentada por los licitadores a requerimiento del Ayuntamiento, se propone el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- No elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de D^a. Marina Victoria Velázquez Martín, con D.N.I. 3.407.125-C ; de las parcelas que se indican, al no haber presentado la documentación requerida:

- Parcela 44, Polígono 3, en Coca. Superficie 0,3923 Ha (3.923 m²)
- Parcela 55, Polígono 3, en Coca. Superficie 0,3141 Ha (3.141 m²).
- Parcela 56, Polígono 3, en Coca. Superficie 0,3469 Ha (3.469 m²).

SEGUNDO.- No elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor D^a. M^a.Cristina Gil Maroto y D. Raul Francisco Gil Maroto, d.n.i. 9263598-A y 9274986-Y, de las parcelas que se indican, al no haber presentado la documentación requerida:

- Parcela 63, Polígono 3, en Coca. Superficie 3,64 Ha
- Parcela 50007, Polígono 4, en Coca. Superficie 2,29 Ha.

TERCERO.- Elevar a definitiva adjudicación provisional a favor D^a. Inmaculada Aceves Morales, para la compra por el Ayuntamiento de Coca de los bienes inmuebles que se indican:

- Parcela 5320, Polígono 6, en Coca. Superficie 0,6116 Ha: sesenta y una áreas, dieciséis centiáreas (6.116 m²), por el importe de 1.100,88 euros (MIL CIEN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5208, Polígono 6, en Coca. Superficie una hectárea, cincuenta y ocho áreas y noventa y ocho centiáreas, por el precio de 2.861,64 euros (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO), rectificando en ésta, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 21 de septiembre de 2010, el Polígono que según Nota Simple es el Polígono 1.

13/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Precio : 1.800,00 €/Ha,

- Parcela 5206, Polígono 6 ,en Coca. Superficie de dos hectáreas , tres áreas, sesenta y una centiáreas , por el precio de **3.664,98 euros** , (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS) , rectificando en ésta , el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 21 de septiembre de 2010 , el Polígono que según Nota Simple es el Polígono 1

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5336, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 1,6644 Ha : una hectárea, sesenta y seis áreas , cuarenta y cuatro centiáreas(16.644 m2), por el precio de **2.995,92 euros** (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5204, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 0,651 Ha : sesenta y cinco áreas , diez centiáreas (6.510 m2), por el precio de **1.171,80 euros** (MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5334, Polígono 7 ,en Coca. Superficie de setenta y cinco áreas , dieciséis centiáreas, por el precio de 1.352,88 euros (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Precio : 1.800,00 €/Ha.

CUARTO.- No elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de **D^a. Inmaculada Aceves Morales** , de las parcelas que se indican , al no haber presentado la documentación requerida :

- Parcela 5326, Polígono 7 ,en Coca. Superficie 3,3254 Ha (33.254 m2)

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5364 , Polígono 6 , en Coca . Superficie 0,6555 Ha .(6.555 m2)

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5336, Polígono 7 ,en Coca. Superficie 1,281 Ha (12.810 m2)

Precio : 1.800,00 €/Ha.

QUINTO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de la empresa **CONDE CLAVO, S.A.**, para la compra por el Ayuntamiento de Coca de los bienes inmuebles que se indican

- 172,9478 Ha de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva , Tomo 2653 , Libro 127 , Folio 5 , por el precio de **311.133,09** (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS).

Precio 1799,00 €/Ha .

Siendo necesario realizar medición topográfica de la parcela de referencia, se condiciona la formalización de la escritura a la misma, medición que será encargada por el Ayuntamiento de Coca previamente a la formalización de la escritura, a los efectos de elevar a escritura pública la superficie exacta, adaptando, así , la realidad física a la jurídica.

14/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

SEXTO.- Elevar a definitiva la adquisición del inmueble D^a. M^a. Camen y D^a. M^a Jesús Martín Roldán.

- Parcela 5083, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 1,3886 Ha , por el precio de **2.499,48 euros** .

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5107, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 0,2363 Ha , por el precio de **425,34 euros**.

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5013, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 0,2122 Ha , por el precio de **381,96 euros**.

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 223, Polígono 1 ,en Coca. Superficie 1,197 Ha (11.970 m²), por el precio de **2.154,60 euros** .

Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 562, Polígono 1 ,en Coca. Superficie 0,4245 Ha , por el precio de **2.154,60 euros**

Precio : 1.800,00 €/Ha.

SÉPTIMO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios , y a los licitadores adjudicatarios , citando a éstos para la firma del contrato mediante Escritura pública ante Notario.

OCTAVO.- Publicar la adquisición definitiva en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

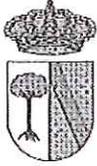
NOVENO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la inclusión de las parcelas adquiridas en el Catálogo Provincial de Montes de Utilidad Pública .

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y **ningún voto en contra**, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.13.- MEDIDAS SOBRE EL SECTOR TURÍSTICO LOCAL .

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta que se transcribe :

Tras las quejas recibidas por parte de algunos propietarios de establecimientos hosteleros de la localidad, en relación con la ley del tabaco, el Ayuntamiento ha procedido a realizar una encuesta a este sector de la población resultando de tal manera que la mayor parte de los establecimientos van a sufrir pérdidas económicas del 27.14% de media, según los datos que ellos nos trasladan. Dada la implantación que tiene este sector en nuestro municipio y que es fundamental para el mantenimiento de un elevado número de puestos de trabajo y que estamos hablando de la libertad de elección de los propietarios de este negocio, de poder establecer o no a que en su establecimiento se pueda o no fumar, desde el Ayuntamiento hemos pensado una propuesta que podía ser muy interesante, dado que contando con que la aficción del tabaco para los fumadores y no fumadores está ampliamente demostrada, sí que entendemos que esta medida que ahora se aplica no se hace en el momento adecuado, ya que coincide con la mayor crisis que ha conocido la economía de nuestro país. Por todo ello elevamos las siguientes propuestas: 15/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

PRIMERO: Proponer al gobierno de España que utilice el diálogo con las asociaciones y representantes del sector nacional de la hostelería al objeto de mitigar los daños que se están padeciendo en la economía de los establecimientos de este sector, así como la repercusión que pudiera tener sobre el empleo en el mismo a medio y corto plazo.

SEGUNDO: Proponer al Gobierno de España alternativas a la restricción drástica y arrinconamiento de los fumadores en los establecimientos de hostelería. Una posible medida alternativa sería la alternancia en la permisibilidad o no de fumar en cada establecimiento público. La medida que se propone se realizaría de la siguiente manera: a cada establecimiento se le asignaría un número correlativo por localidad siendo proporcionales los que acabarían en números pares y en números impares. Dentro de un mismo año se autorizaría fumar en los meses pares a los establecimientos que acabarían en números pares y viceversa para los impares, pudiendo cambiar o alternar también dependiendo de cada año. Unos años se autorizaría a los pares a fumar en los meses pares y otros años sería a la inversa.

TERCERO: Otra medida consistiría en que los establecimientos que así lo desearan pudieran tener zonas destinadas a tal efecto, como ya ha ocurrido hasta ahora en algunos establecimientos, ya que la mayor parte de los negocios si así lo desearan se adaptarían a la citada medida independientemente de la superficie del negocio.

CUARTO: Dar participación a los Ayuntamientos, a través de nuestros representantes, para que la medida pueda ser implantada en nuestros territorios, que son el 100% de la superficie nacional.

QUINTO: trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España así como a los representantes del sector de la hostelería en los diferentes estamentos de representación que tienen en nuestro país.

El Grupo Municipal Socialista presenta la Enmienda :

Antecedentes :

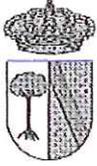
Ante la preocupación manifestada por el Alcalde en su propuesta de acuerdo sobre las pérdidas económicas ocasionadas a los negocios hosteleros de la localidad por la aplicación de la Ley antitabaco.

Y comprobando como la citada ley ha sido aprobada en el Congreso de los Diputados por los dos grandes partidos de este país , PSOE y PP.

Por todo ello proponemos :

- 1.El Ayuntamiento de Coca bonificará durante 2011 a todos los negocios hosteleros de la localidad suprimiendo las tasas por ocupación de suelo, referido a las terrazas.
- 2.El Ayuntamiento de Coca , para aquellos establecimientos que no tengan terrazas , bonificará durante 2011 en el resto de tasas municipales a dichos negocios por un montante equivalente al valor de la tasa por ocupación de terrazas .

El Sr. Presidente manifiesta a todos los asistentes que se trata de una enmienda destructiva para las Arcas Municipales , y además con ésta enmienda el Grupo. 16/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

Municipal Socialista, está claro que reconocen que ha habido daños económicos para los propietarios de los establecimientos. Su Grupo no está condicionado a lo que el Partido Popular vote en las Cortes, si les parece mal, lo primero para su Grupo es el pueblo y los intereses de sus vecinos, ellos no se guían por lo que diga su partido; reitera que lo primero es su pueblo y sus vecinos. La tasa por las terrazas es un impuesto Municipal, pero voluntario, la solicita quien quiere, y respecto a las pérdidas las dicen los establecimientos. Con esta enmienda el Grupo Municipal Socialista está reconociendo que ha habido unos daños económicos. Si el Gobierno paga y compensa, están de acuerdo totalmente en la Enmienda del Grupo Municipal Socialista. Pero hay que tener en cuenta que a los bares les hay que dejar libertad, los propietarios de los bares han de tener libertad para decidir.

D. José Luis Aceves Galindo, considera que es muy pronto para evaluar los establecimientos las pérdidas económicas, habría que esperar un año desde que la Ley entró en vigor, ahora hace solo un mes, no obstante el Ayuntamiento puede compensar las pérdidas con las propuestas formuladas de bonificaciones en las tasas municipales, por otra parte pedir a otras Administraciones lo que es competencia Municipal se cae por su propio peso. Además la Ley va por el tema de la salud. También hay que preocuparse por la salud de los vecinos. Antes de aprobar la Ley se ha hablado con todas las Asociaciones de Hosteleros, aunque no se haya llegado a un consenso. Pide que se deje sobre la Mesa el asunto y ya se tratará más tarde, cuando haya pasado más tiempo desde su entrada en vigor.

El Sr. Presidente, manifiesta, que su Grupo está de acuerdo con las medidas propuestas por el Grupo Municipal Socialista, incluyendo en su enmienda los siguientes puntos:

3.- Se solicitará al Ministerio de Sanidad que compense al Ayuntamiento de Coca por las bonificaciones anteriormente propuestas por el Grupo Municipal Socialista.

4.- La bonificación se condicionará al ingreso previo del Ministerio.

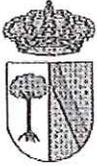
Tras un largo debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra**,
ACUERDA:

3.- Se solicitará al Ministerio de Sanidad que compense al Ayuntamiento de Coca por las bonificaciones anteriormente propuestas por el Grupo Municipal Socialista.

4.- La bonificación se condicionará al ingreso previo del Ministerio.

A continuación, el Sr. Presidente, somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista a la Propuesta de Acuerdo del punto II.13, del Orden del Día, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ningún voto en contra** y **ninguna abstención**,
ACUERDA:

17/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

- 1.El Ayuntamiento de Coca bonificará durante 2011 a todos los negocios hosteleros de la localidad suprimiendo las tasas por ocupación de suelo, referido a las terrazas.
- 2.El Ayuntamiento de Coca , para aquellos establecimientos que no tengan terrazas , bonificará durante 2011 en el resto de tasas municipales a dichos negocios por un montante equivalente al valor de la tasa por ocupación de terrazas .

A continuación , el Sr. Presidente somete a votación la **Propuesta de Acuerdo** del punto II.13, del Orden del Día , y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular , **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , y **ningún voto en contra** , **ACUERDA :**

PRIMERO: Proponer al gobierno de España que utilice el diálogo con las asociaciones y representantes del sector nacional de la hostelería al objeto de mitigar los daños que se están padeciendo en la economía de los establecimientos de este sector, así como la repercusión que pudiera tener sobre el empleo en el mismo a medio y corto plazo.

SEGUNDO: Proponer al Gobierno de España alternativas a la restricción drástica y arrinconamiento de los fumadores en los establecimientos de hostelería. Una posible medida alternativa sería la alternancia en la permisibilidad o no de fumar en cada establecimiento público. La medida que se propone se realizaría de la siguiente manera: a cada establecimiento se le asignaría un número correlativo por localidad siendo proporcionales los que acabarían en números pares y en números impares. Dentro de un mismo año se autorizaría fumar en los meses pares a los establecimientos que acabarían en números pares y viceversa para los impares, pudiendo cambiar o alternar también dependiendo de cada año. Unos años se autorizaría a los pares a fumar en los meses pares y otros años sería a la inversa.

TERCERO: Otra medida consistiría en que los establecimientos que así lo desearan pudieran tener zonas destinadas a tal efecto, como ya ha ocurrido hasta ahora en algunos establecimientos, ya que la mayor parte de los negocios si así lo desearan se adaptarían a la citada medida independientemente de la superficie del negocio.

CUARTO: Dar participación a los Ayuntamientos, a través de nuestros representantes, para que la medida pueda ser implantada en nuestros territorios, que son el 100% de la superficie nacional.

QUINTO: trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España así como a los representantes del sector de la hostelería en los diferentes estamentos de representación que tienen en nuestro país.

II.14.- RECONOCIMIENTOS Y REPROBACIONES.

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta que se transcribe :

El pasado 25 de Agosto de 2007, sobre las 20:20 y 20:50 h., se desató una tormenta catastrófica con peligroso aparato eléctrico sobre el Municipio de Coca, acompañada de un fuerte viento y lluvia torrencial, que descargó más de 50 litros por metro cuadrado cada 15 minutos, causando innumerables daños y desperfectos en la localidad. 18/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Numerosos medios de comunicación a nivel nacional se hicieron eco de la noticia en sus principales noticiarios, sobre todo porque un bombero del Parque 112 de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca resultó alcanzado por un rayo durante la tormenta mientras realizaba tareas de emergencia.

Transcurridos dos días desde la tormenta, se personaron en la localidad personal del Gobierno de España, y en particular técnicos del Ministerio de Hacienda y del Consorcio de Compensación de Seguros, al objeto de valorar los daños producidos por dicha tormenta. Los citados técnicos realizaron el informe preceptivo a completar con el acuerdo del Consejo de Ministros, que sin duda se iba a producir.

Independientemente de que se pudiera tomar Acuerdo del Consejo de Ministros, el Ayuntamiento de Coca envió a la Subdelegación del Gobierno en Segovia carta informando de lo sucedido el día 25 de septiembre de 2007, para así asegurar que los trámites de oficio habitual en estos casos se cumplieran. (nº salida 1195).

El Estado, que tenía que haber pagado por un lado los gastos de la puesta en marcha inmediata a los servicios afectados, solo aprobó el pago de un 25% de los mismos, no siendo aprobadas el resto de las facturas que se habían invertido para poner en marcha servicios tan esenciales como la restitución de energía eléctrica, el riego de los jardines o los sistemas de depuración de las aguas sucias.

Ante la ingenuidad reconocida, desde esta Alcaldía se pidió cita con la Vicepresidenta del Gobierno de España, siendo recibidos los representantes del Ayuntamiento de Coca en el complejo de la Moncloa por un simple asesor que prometió dar contestación, en julio del año 2008, con alguna solución, para que se restituyeran los más de 2 millones de euros en daños que tuvo nuestra población. De aquella visita nunca más se supo. El Gobierno ni pagó al Ayuntamiento de Coca la parte correspondiente de esta situación catastrófica, ni a las familias los daños, cuyos seguros no se hicieron cargo de estos daños en general por la cuantía económica, dañando gravemente la Hacienda Municipal, así como las maltrechas economías de nuestros ciudadanos.

Extrañas razones nos llevan a pensar la falta de casualidad en el no reconocimiento por el Gobierno de España de estos daños hacia nuestro pueblo, ya que fueron innumerables en aquel año los reconocimientos que se hicieron en otros puntos del país afectados por las tormentas. Si ello lo sumamos a nefastas informaciones que salieron en los medios de comunicación en los que se decía que "el alcalde exageraba de aquellos daños", esas sospechas se transforman en realidad. Hoy podemos contemplar cómo la Diputación Provincial ha realizado la reparación del muro de la carretera; el Ayuntamiento ha realizado grandes inversiones en la bajada al recinto del campo de fútbol, así como en los parámetros de la zona exterior del muro, dejando en evidencia la zona del graderío, otros muros perimetrales, el rocambolesco estado de la torre de la iglesia, la calle Real de Coca y otros bienes patrimoniales y edificios singulares como los daños en la techumbre del despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Coca.

19/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Esta actitud, que sin ninguna duda se debe calificar de sectaria hacia nuestro municipio. Justificado está ese sectarismo por el reparto indiscriminado de ayudas y reconocimientos en Consejos de Ministros para los daños producidos en otras zonas del país, comparados con el abandono a su suerte que el Gobierno de España ha inducido al Ayuntamiento de Coca, Comunidad de Villa y Tierra de Coca y vecinos afectados por la citada catástrofe.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento de Coca ha comenzado a pedir ayudas de planes de inversión generales en las convocatorias realizadas en las últimas semanas a la Administración de la Junta de Castilla y León, para comenzar a realizar inversiones en los lugares donde el Gobierno de España ha decidido unilateralmente desprestigiar a un pueblo, por el razonamiento que no acabamos de comprender, y los motivos que sospechamos nacen en lugares no muy lejanos.

En vista de todo lo anterior se propone al pleno la siguiente toma de acuerdos:

PRIMERO: El reconocimiento a la Diputación Provincial de Segovia y en especial a la persona de su presidente D. Javier Santamaría Herranz, así como de su Diputado en Infraestructuras, D. Luis Fuentes Caro, por la ayuda prestada a este municipio en la restauración de los daños que se produjeron en la tormenta del 25 de agosto de 2007 en nuestra localidad, con una inversión realizada superior a los 300.000 euros en nuestro municipio.

SEGUNDO: La reprobación por parte de este Ayuntamiento, y en lo que concierne exclusivamente a este asunto, a la actuación del Ministerio de la Presidencia, así como a sus representantes en la Comunidad autónoma de Castilla y León por no poner en marcha de oficio ni a instancia de parte de este Ayuntamiento el acuerdo correspondiente del Consejo de Ministros que paliara los daños económicos.

TERCERO: Reprobar la actuación del mismo Ministerio, que habiendo recibido al Alcalde de Coca y habiéndose mostrado de manera directa en el complejo de la Moncloa a los representantes del mismo las fotografías en las que se mostraba el estado en que estaban los inmuebles y otros que fueron afectados por la citada tormenta, hasta el día de la fecha no han sido capaces de ayudar a este Ayuntamiento y a sus ciudadanos a paliar los efectos económicos de la misma, teniendo constancia que el Boletín Oficial del Estado ha otorgado ayudas del citado Ministerio a proyectos de muchísimo menos interés del que podía haber tenido este auxilio a la población caucense.

CUARTO: Trasladar copia de este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, a la Delegación del Gobierno de Castilla y León y al Presidente de la Junta de Castilla y León.

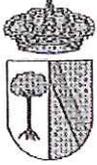
El Grupo Municipal Socialista presenta la Enmienda :

Antecedentes :

Este Grupo Municipal a pesar de no ser citado para nada de la tormenta de agosto de 2007, apoyó públicamente la petición de ayudas, y anunciamos que nos interesaríamos por el tema a pesar de no tener información municipal al respecto.

Así el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Diputado Provincial, José Luis Aceves Galindo, defendió la moción en el Pleno provincial del mes de septiembre de 2007, que se aprobó por unanimidad, con el objeto de realizar la reconstrucción urgente del muro de sostenimiento del tramo de la carretera provincial V-3431 en el casco urbano de Coca, valorado en 275.000,00 euros, por entonces.

20/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

El Pleno del Ayuntamiento de Coca de 11 de octubre de 2007, aprobó por unanimidad la petición de zona catastrófica para Coca por la tormenta. Y el día 15 de abril votó en contra de la moción del Grupo Socialista que pedía ayuda a la Junta de Castilla y León, pero aprobando una propuesta del equipo de gobierno pidiendo un 50% a cada administración.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de la Villa de Coca ha manifestado en repetidas ocasiones que el único culpable, de la mala tramitación y gestión política del asunto de los daños ocasionados por la tormenta del 25 de agosto de 2007, es el Sr. Alcalde, que se equivocó profundamente en la forma de tratar el asunto desde el primer momento y que ha conseguido que varios años después todo siga igual.

Siguiendo el argumentario que plantea en su propuesta de acuerdo, habría que plantearse a quien habría que reprobar, pero no es nuestro estilo, proponer ninguna reprobación, ya que entendemos que no conduce a nada positivo y no soluciona los problemas, que se tienen que acometer desde el diálogo y el acuerdo, para conseguir lo que los ciudadanos/as quieren que son soluciones.

Asimismo el Acta de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2008, contempla la moción presentada por este Grupo municipal, por la cual se pedía la convocatoria de un concurso de ideas internacional para la realización de un proyecto de restauración y mejora integral del entorno del castillo de Coca, en donde incluya el antiguo campo de fútbol, el gimnasio y pista deportiva del IES Cauca Romana, los terrenos de la antigua piscina y todo el entorno junto a los jardines, indicando el Sr. Alcalde que vendrá un arquitecto de la Junta para ocuparse de todo, cuestión que parece ser no se ha producido.

Este Grupo Municipal manifiesta seguir dispuesto, como lo ha hecho desde el primer día a seguir trabajando consensualmente para la consecución de los fondos necesarios para proceder a la restauración del graderío del antiguo campo de fútbol.

Por todo ello proponemos:

- 1.- El Ayuntamiento de Coca elaborará un proyecto para la restauración del graderío del antiguo campo de fútbol, si no lo tiene todavía.
- 2.- El Ayuntamiento de Coca, agradece a la Diputación Provincial de Segovia, la rápida agilización de las obras del derrumbamiento en la carretera provincial.
- 3.- El Ayuntamiento de Coca propondrá la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno de España para la consecución de los fondos necesarios para la restauración de dicho graderío.

El Sr. Presidente, manifiesta que lo presentado es en realidad una Moción y no una enmienda. Respecto a la Moción de Diputación defendida por D. José Luis Aceves Galindo, le vuelve a recordar, que la Diputación antes de presentarse la Moción ya se había comprometido a realizar las obras, y así lo explicaron en el Pleno que se estaba haciendo ya el Proyecto.

21/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

D. José Luis Aceves , considera que las cosas se han hecho mal , pero él apoya todas las reivindicaciones , pero no por la vía de reprobaciones . A sí no se consigue nada . Recuerda al Sr. Presidente que la cita con Moncloa la consiguió él .

Es contestado por el Sr. Presidente , que de allí no se consiguió nada . En la cita a la que hace referencia se llevaron propuestas , y si bien , dijeron que nos avisarían , y aquí , Madrid , no ha dicho nada . Por ello ahora se reprueba . Ahora existe ya una Memoria de la obra que se ha mandado a la Junta de Castilla y León para solicitar una subvención .

(Se ausenta del Salón de Plenos D. Alejandro García Sanz a las 10:00 horas y entra a las 10:04 . D. Fernando Aceves González se ausenta a las 10:03 horas y entra a las 10:07 horas).

El Sr. Presidente le indica al Portavoz del Grupo Municipal Socialista , que como ya se le ha dicho en varias ocasiones que la obra realizada por Diputación , miembros de Diputación Provincial que se personaron para ver los desastres de la tormenta , ya se comprometieron en Coca a ejecutar las obras y esto fue antes de presentar la Moción en Diputación a la que hace referencia el Sr. Aceves , insistiéndole en que lo que tenía que haber hecho es conseguir el dinero del Gobierno que a estas fechas no ha dado nada para las obras del graderío .

D. José Luis Aceves recrimina al Sr. Presidente que si no se ha conseguido dinero del Gobierno es porque las cosas desde el Ayuntamiento no se han hecho bien , no hubo Acuerdo del Pleno solicitando la zona catastrófica . Él consiguió una cita en Moncloa , y presentó su Grupo una Moción con propuesta para concurso de ideas para pedir a otras Administraciones . Apoya todas las reivindicaciones que se hagan desde el Ayuntamiento , pero no por la vía de recriminaciones . Su Grupo se va a abstener porque no están de acuerdo con las reprobaciones .

Es contestado por el Sr. Presidente , que consiguió una cita en Moncloa de la que todavía no se ha conseguido nada , dijeron que ya nos contestarían y hasta la fecha . El Ayuntamiento primero ha pedido al Gobierno y luego reprueba , ante el silencio de Madrid .

A continuación el Sr. Presidente somete a **votación la enmienda** con los Acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Socialista , y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , **no aprueba la misma** , siendo el resultado de la votación : 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista , 5 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular y voto de calidad del Sr. Presidente y ninguna abstención .

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta de Acuerdo , y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria por , **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular , **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra) , **aprueba** , la Propuesta en los términos expresados , y ACUERDA : 22/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

PRIMERO: El reconocimiento a la Diputación Provincial de Segovia y en especial a la persona de su presidente D. Javier Santamaría Herranz, así como de su Diputado en Infraestructuras, D. Luis Fuentes Caro, por la ayuda prestada a este municipio en la restauración de los daños que se produjeron en la tormenta del 25 de agosto de 2007 en nuestra localidad, con una inversión realizada superior a los 300.000 euros en nuestro municipio.

SEGUNDO: La reprobación por parte de este Ayuntamiento, y en lo que concierne exclusivamente a este asunto, a la actuación del Ministerio de la Presidencia, así como a sus representantes en la Comunidad autónoma de Castilla y León por no poner en marcha de oficio ni a instancia de parte de este Ayuntamiento el acuerdo correspondiente del Consejo de Ministros que paliara los daños económicos.

TERCERO: Reprobar la actuación del mismo Ministerio, que habiendo recibido al Alcalde de Coca y habiéndose mostrado de manera directa en el complejo de la Moncloa a los representantes del mismo las fotografías en las que se mostraba el estado en que estaban los inmuebles y otros que fueron afectados por la citada tormenta, hasta el día de la fecha no han sido capaces de ayudar a este Ayuntamiento y a sus ciudadanos a paliar los efectos económicos de la misma, teniendo constancia que el Boletín Oficial del Estado ha otorgado ayudas del citado Ministerio a proyectos de muchísimo menos interés del que podía haber tenido este auxilio a la población caucense.

CUARTO: Trasladar copia de este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, a la Delegación del Gobierno de Castilla y León y al Presidente de la Junta de Castilla y León.

II.15.- SOLICITUD 1% CULTURAL PARA EL CASTILLO DE COCA.

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta que se transcribe :

El Ayuntamiento de Coca desde 1996 viene solicitando la realización de obras de restauración y modernización en los dos recintos del castillo de Coca. Por un lado, el recinto de nueva construcción que se realizó en la restauración de los años 50, y que alberga a la escuela de capataces, ha sufrido importantísimas obras de rehabilitación que ha modernizado todo el centro, sustituyendo redes de electricidad, fontanería, comunicaciones, modificando despachos, tabiquería, suelos, techos, baños, accesos, nuevos ascensores, nuevas salas para los guías turísticos, etc. Además, bajo petición al Consejero de Agricultura de aquel entonces en el propio castillo, Don José Valín, se consiguió la implantación de las enseñanzas superiores en este centro, aumentando el número de alumnos que realizan sus estudios en el mismo y que conviven en nuestra localidad en casi el doble de personas. Estas obras se realizaron rehabilitando gran parte de la antigua papelera, que en un primer momento este Ayuntamiento quiso rehabilitar para museo, pero que ante la mayor importancia y relevancia de instalar estas enseñanzas, optamos por las mismas. Todo ello, ante el impacto visual de la zona, fue supervisado por este Ayuntamiento, consiguiendo una nueva imagen de la entrada de Coca, por su acceso oeste, mucho más atractiva para el turista.

23/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

En otro orden de cosas, desde el Ayuntamiento de Coca, se solicitó la ampliación y modernización de la flota de vehículos y maquinaria para el centro. También por nuestra parte se cedió el uso de una parcela municipal para la ampliación de la papelera así como por la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, el préstamo de uso de la finca agraria ribereña del río Voltoya, la cual se adquirió para el citado fin. De igual manera se realizaron fuertes inversiones en el alumbrado del monumento por el Ayuntamiento de Coca y por la Junta de Castilla y León, así como otras obras de interés general como son la rehabilitación de varias viviendas para residencia del profesorado. Todas estas obras, con el impulso en unas y la colaboración en otras del Ayuntamiento y la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, han supuesto la inversión en cifras económicas que se acercan a los 3 millones de euros y que proporcionalmente han aumentado dicha cifra en gasto corriente y en personal en este centro educativo.

Desde el año 2002 el Ayuntamiento de Coca solicita un Plan de Restauración Integral para los daños que se vienen sufriendo en el edificio, especialmente en los parámetros exteriores, que afectan al estuco de unión de los ladrillos y otras salas históricas. En el año 2004 se personan en el castillo de Coca la Directora General de Industrias Agrarias, la Jefatura del Servicio que gestiona la capacitación agraria así como otros técnicos en restauración y conservación acompañados por el alcalde de Coca y otros concejales.

En aquella visita se comprueba la necesidad de la demanda del Ayuntamiento de Coca; se constata que muchos de los daños que vienen sufriendo en los últimos 500 años, ya que afectaban a paramentos en los que no se había actuado en la restauración de los años 50, y se plantea la puesta en marcha de un Plan Director de Restauración y Conservación de todo el conjunto, por imperativo legal y técnico. Dado que la visita al centro fue de carácter público y ampliamente conocida los motivos y los resultados de la misma, desde ese momento se inició una campaña paralela de peticiones de restauración para los mismos motivos (que ya habían sido concedidos) por parte de concejales de esta Corporación en los que repetidamente durante estos años se les ha aclarado y explicado hasta la saciedad el resumen de todas esas actuaciones, hoy contenidas en el presente documento. Con dotación presupuestaria y aún en plena crisis, la Junta de Castilla y León viene desde hace varios años realizando la elaboración del preceptivo por imperativo legal, Proyecto del Plan Director de Intervenciones en el castillo de Coca, documento base por el cual tienen que, ineludiblemente, pasar cualquier actuación que se realice en el conjunto monumental, sea en la parte antigua o en la moderna de este Monumento Nacional Español. Las cifras que constan el primer proyecto del Plan Director, ya presentado en este Ayuntamiento en el pasado año, arrojan cifras que superan los 8 millones de euros en intervenciones.

Independientemente de los constantes trabajos que se están llevando en la actualidad a cabo, ya que a nadie se le escapa las perforaciones que se han realizado durante todo el verano y en la pasada semana en el exterior del monumento, así como las catas que se van a hacer del subsuelo del foso en próximas fechas, se da fe y testimonio de las constantes actuaciones técnicas que se vienen realizando de manera constante.

24/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

La elevadísima cifra económica de intervención viene acompañada de las indicaciones para que estas obras sean financiadas tanto por el Estado Español como monumento nacional que es, como por la Junta de Castilla y León, fundaciones culturales, empresas y otros estamentos públicos y privados que contemplen en su normativa aportaciones para este tipo de intervención. Somos conscientes de la difícil situación por la que pasan todas las administraciones del país, en especial la Administración General del Estado, que en la actualidad acapara más del 60% del déficit público que tienen todas las administraciones, seguidas de las autonómicas y muy de lejos de la Administración local, que aunque con solo la participación en un 7% de ese déficit de la Administración española, sería impensable que desde nuestro municipio realizáramos esta inversión.

En los momentos actuales sí que nos consta la existencia de un fondo que de manera obligada tienen que destinar las Administraciones para la restauración del patrimonio cultural. Este fondo denominado coloquialmente 1% Cultural es el que tienen que destinar las administraciones públicas para la restauración de bienes de interés cultural calculando el 1% de toda inversión que se realice por cada Administración destinándola a este tipo de bienes. El Ministerio de Fomento es el encargado de aplicar este fondo, ya que aún en crisis esta asignación debe ser ineludiblemente aplicada a este tipo de restauraciones. De estos fondos se ha beneficiado la muralla de Cuellar, y un monumento como el castillo de Coca no podía ser merecedor de mucho menos. Por todo ello y a propuesta de esta Alcaldía, se demanda al Pleno su aprobación para:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de España la inversión de los fondos del 1% cultural de las inversiones realizadas por el Estado para la restauración del castillo de Coca, monumento integrante del Tesoro Artístico Español desde 1931.

SEGUNDO: Realizar ante el departamento correspondiente del Mº de Fomento la solicitud formal de esta petición.

TERCERO: Trasladar copia de este acuerdo a la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León para que presente los documentos integrantes del citado Plan Director cuando concluyan los trabajos del mismo en el Servicio Territorial de Cultura de Segovia y en el Ayuntamiento de Coca, al objeto de realizar la tramitación conforme a la Ley de Patrimonio preceptiva para la intervención en edificios de Interés Cultural.

CUARTO: Instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León para que aporte las autorizaciones de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural al objeto de ser elevadas al Ministerio de Fomento, una vez aprobados por el citado organismo la intervención en el monumento de referencia.

QUINTO: Trasladar este acuerdo a los organismos citados, así como dar cuenta al Pleno de la marcha de los mismos.

El Grupo Municipal Socialista presenta la Enmienda :

Antecedentes:

El Art. 2.1 de la Ley 12/2001, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, indica:

“Corresponde a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Cultural ubicado en su territorio, en los términos establecidos en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía”.

25/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Y por lo tanto dejando claro quien tiene las competencias para la restauración del patrimonio.

En otro orden de cosas dicha normativa contempla la puesta en marcha del 1 % cultural en Castilla y León y después de casi nueve años todavía no ha existido voluntad política para desarrollarlo. Sirva como ejemplo, lo que habría supuesto para la conservación del patrimonio, la aportación de fondos provenientes del 1 % de la construcción de la Autovía de los Pinares, Segovia-Valladolid.

Asimismo todos sabemos que el Castillo de la localidad propiedad de la Casa de Alba, fue cedido en 1954 al Ministerio de Agricultura, para que se instalara en ese lugar una Escuela de Capacitación Forestal que sigue funcionando en la actualidad y que en 1983 fue transferido a la Junta de Castilla y León.

Por otra parte, resulta evidente pensar, que quien debe pedir a otra administración financiación para cualquier restauración deben de ser los propietarios o quien lo gestiona, como es este caso, debido a la cesión. No resulta ni lógica ni jurídicamente creíble que alguien pida fondos para otra administración, sin que la misma se manifieste en sus legítimos derechos, en tal caso se puede apoyar una petición.

Hasta la fecha a este grupo municipal no le consta que la Junta de Castilla y León haya solicitado fondos para la restauración del castillo al Gobierno de España.

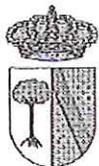
Por lo tanto, este Grupo, interesado en la buena gestión y necesaria tramitación para conseguir finalmente la rápida actuación en el castillo de Coca, espera la implicación del Gobierno de Castilla y León y del Gobierno de España, para aportar fondos en esta urgente intervención.

Por todo ello Proponemos:

1. El Ayuntamiento de Coca solicitará a la Junta de Castilla y León, como administración competente, que redacte con urgencia el proyecto de intervención y obras para la restauración del castillo de Coca.
2. El Ayuntamiento de Coca solicitará a la Junta de Castilla y León como administración competente que realice los trámites necesarios para firmar con el Gobierno de España, el acuerdo necesario para la aportación de fondos necesarios para la restauración del castillo de Coca, sea a través del 1% cultural o de cualquier otra partida.
3. Los Grupos políticos del Ayuntamiento de Coca, ofrecen su colaboración para la consecución del citado acuerdo.

El Sr. Presidente manifiesta que en la enmienda pone lo mismo que en la Propuesta. Ya se ha dicho que se está haciendo la segunda parte del Plan Director, se le ha dicho por escrito buzoneado por las casas del pueblo. Ha estado expuesto en el Tablón del Castillo, y el Plan Director es necesario y previo al Proyecto de ejecución. El Plan Director en realidad es un Proyecto en el que se incluyen todas las intervenciones necesarias pero previo al Proyecto de ejecución.

D. José Luis Aceves Galindo considera que aunque exista un Plan Director, no sirve para nada, ya que es necesario un Proyecto y se no se hace de forma inmediata al final el castillo se cae, el castillo necesita intervención. 26/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Tras un largo debate , a continuación el Sr. Presidente somete a **votación la enmienda** con los Acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Socialista, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , **no aprueba la misma** , siendo el resultado de la votación : 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista , 5 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (al considerar que es lo mismo que la propuesta) y voto de calidad del Sr. Presidente y ninguna abstención .

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta de Acuerdo, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria por , **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular , **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra) , **aprueba** , la Propuesta en los términos expresados .

II.16.- REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL KW. Y RESTAURACIÓN TARIFA ELÉCTRICA DE SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES.

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta que se transcribe :

La política medio ambiental energética del Gobierno de España se ha basado principalmente, en los siete últimos años, en potenciar la generación de energía procedente de la obtención de la misma a través de aerogeneradores por un lado, y por otro de la procedente de parques y huertos solares. El plan de la bioenergía del año 2004 contemplaba el desarrollo de estas dos anteriores así como principalmente el de la biomasa. Éste último sector, cuya implantación, estadísticamente hablando, no ha llegado al 30%, si bien pudiéramos hablar de unos datos reales que ni tan siquiera llegan al 20%, quedó relegado por las "superayudas" que recibieron el sector de la aerogeneración y el sector fotovoltaico, desvirtuando en general las directrices del citado plan. Se cifra en que dentro del plan, el sector de la aerogeneración y el sector fotovoltaico se han implantado incluso hasta en un 140% de las primeras perspectivas, que había para todo el plan; como decimos, relegando a una menor importancia al sector de la biomasa que recibió unas menores y menos rentables primas por kw generado frente a las otras dos anteriores. Tanto la energía eólica como la fotovoltaica son energías que, si bien por un lado, tienen una absorción de mano de obra razonable en cuanto a la fabricación de equipos e instalación, el impacto sobre el empleo es nulo una vez puesto en marcha los diferentes parques. Sin embargo, la energía procedente de la biomasa tiene, respecto a su implantación, similares ratios de movilización de mano de obra, pero una necesidad constante y periódica de gasto en trabajadores durante toda su vida útil. Así bien, el mantenimiento de calderas, el transporte, la distribución y la generación en el monte de los productos con los que se alimenta esta energía, podría haber movido ingentes cantidades de mano de obra que hoy en día podrían haber absorbido grandes cantidades de desempleados en todo nuestro país. Ciertamente es que la mayor cantidad de esa mano de obra se hubiera generado en el medio rural del que tanto sufrimos los problemas de despoblación, así como que su implantación a gran escala hubiera supuesto el desarrollo y el mantenimiento de muchos sectores económicos de la población que hoy en día se ven afectados por una brutal crisis económica. Algunos de ellos son los transportes de carretera, los sectores de la restauración, el turismo, fábricas de repuestos, albañilería, fontanería, etc.

27/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

Un estudio elevado al Gobierno de España por el Ayuntamiento de Coca decía que si se hubieran sustituido todas las calderas posibles de calefacción en las 4 Administraciones españolas (Estatal, Regional, Provincial y Local) nuestra Administración deficitaria se hubiera ahorrado anualmente 1.200 millones de euros, hubiera generado 84.000 empleos en el mantenimiento de esas calderas en empleados como fijos discontinuos y hubiera generado, además de un mercado estable para los citados sectores económicos, un empleo en el medio rural cifrado entre 340.000 y 360.000 trabajadores de manera estable durante todo el año.

A fecha de hoy los resultados son evidentes, el sector de la bioenergía está residualmente implantado; el desempleo es patente en todo el territorio nacional; y las elevadas primas que en su día se pagaron para el sector de aerogeneración y fotovoltaico están trayendo desde el año 2006 un salvaje aumento de los precios de la electricidad en nuestro país. Los Ayuntamientos han perdido por Real Decreto la tarifa especial más barata que se estipulaba para el abastecimiento del alumbrado público, el abastecimiento de agua, la depuración, colegios, etc; todos ellos servicios básicos y obligatorios de la Ley de Bases de Régimen Local. Los municipios españoles, que son los que iluminamos en un 95% las noches de este país, hemos pasado de pagar el mismo montante cada 2 meses de recibo, a pagar lo mismo prácticamente en un mes. Todo ello era previsible, ya que fue el propio gobierno el que aprobó en el Boletín Oficial la facturación mensual de la energía eléctrica sustituyendo a la bimensual, con el objeto de ser, supuestamente, una manera más leve y más periódica de realizar el pago. Todo este aumento de tarifas se ha aprobado en el BOE, llegando a la estrambótica cifra de haber sufrido unas subidas medias el pasado mes de enero de un 15% sobre la tarifa anterior. Además, se ha autorizado a las compañías eléctricas a emitir una facturación estimativa previa a la real, dificultando al usuario conocer los datos reales mensuales de su consumo así la imposibilidad de poder comprobar la subida existente en cada facturación.

Ejemplos como el del Ayuntamiento de Coca, que puso en marcha un Plan de Ahorro Energético a finales del año 2008, se deriva que aun habiendo ahorrado 45.029,92 €, el montante de la factura de este Ayuntamiento ha sido de 185.268,64 €, y eso sin contar con esa subida del 15% que acabamos de relatar.

De ello no se escapan nuestros ciudadanos, los cuales están sufriendo las consecuencias, igualmente, de esta nefasta política energética que está trayendo la incapacidad de pago a muchas familias, así como el colapso económico a sus Ayuntamientos, por ellos mantenidos económicamente. Un mayor reparto en su día sobre los principios del plan, por igual a los tres sectores, hubiera traído unas menores primas para los dos primeros; ello sin contar, como ya hemos aclarado, que el sector de la bioenergía se podía haber utilizado en unos casos para generación de energía eléctrica, produciendo empleo y en otros, para generación de calefacción y ACS (agua de consumo sanitario) produciendo también empleo en nuestro medio rural, y energía más barata para los ciudadanos.



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Dada la implantación que tiene ya la aerogeneración y la solar en la producción de energía eléctrica, sería prioritario que el Gobierno de España destinara recursos para la implantación de la bioenergía, tanto en empresas, administraciones, comunidades de vecinos, y ciudadanos de viviendas independientes, para que esa plusvalía, con un ahorro de hasta el 86% en gastos de calefacción y agua caliente, mitigara estas fuertes subidas de la electricidad con un gasto en generación de calefacción y agua caliente mucho menor para todos los sectores antes reseñados. Además, la fijación de la población en el medio rural sería una realidad y el empleo para cientos de miles de ciudadanos estaría al alcance de la mano con la baja inversión en esfuerzos económicos públicos.

Por todo ello, y a la vista de la situación actual, esta alcaldía propone al pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Trasladar al Gobierno de España nuestra queja por los abusivos precios que está marcando para la energía eléctrica en nuestro país, así como la de nuestros ciudadanos por la nefasta política energética que ha llevado a la situación actual de abuso en las formas y en la tarificación.

SEGUNDO: Demandar al Gobierno de España una bajada en el precio actual de la energía eléctrica que palie la catastrófica situación económica actual y modere las elevadas cifras del aumento del IPC que se han dado en los últimos días.

TERCERO: Solicitar al Gobierno de España la compensación del 50% del precio de la factura eléctrica de las unidades familiares que tengan a todos sus miembros en paro, situación que se certificaría por los ayuntamientos con los medios procedentes.

TERCERO: Demandar del gobierno que restaure la tarifa energética reducida especial que existió durante decenas de años para el mantenimiento de los servicios esenciales de los municipios, para que ningún municipio se tenga que plantear el apagón en alguna de sus instalaciones básicas.

CUARTO: Trasladar nuestra protesta al Gobierno de España por los medios que se han utilizado para enmascarar la realidad de la subida eléctrica en estos años autorizando la facturación mes a mes, o con recibo estimatorio anticipado.

QUINTO: Proponer y demandar al Gobierno de España, de manera directa a su departamento de Industria, para que ponga en marcha de manera inmediata un Plan, para que se sustituyan en nuestro país la mayor cantidad posible de calderas de gas y gasoil por calderas de biomasa, y que las plusvalías producidas en el extranjero de las dos energías citadas se queden en nuestro país, en las manos de los ciudadanos, las empresas y sobre todo de las de los cientos de miles de desempleados que encontrarían un empleo en el citado sector.

SEXTO: Proponer al Gobierno de España, como verdadero plan de estímulo a la economía, la propuesta del punto anterior para que la misma sea dotada económicamente y difundida en todos los medios de comunicación con las ventajas que dentro de ese ahorro cifrado sobre el 50 y el 60% sobre las energías actuales tiene el sector de la biomasa.

SEPTIMO: Trasladar este acuerdo al ministerio de industria y energía del Gobierno de España.

El Grupo Municipal Socialista presenta la Enmienda :

Antecedentes:

29/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

En el año 2000 el Gobierno del Partido Popular, acordó con las eléctricas que en lugar de repercutir la subida del precio de la luz a los consumidores, que siempre es una medida muy impopular para un Gobierno, lo acumulasen como deuda a cobra con intereses a los ciudadanos.

Esta deuda ha ido creciendo desde el año 2000, y actualmente el agujero es de casi 20.000 M€ y amenazaba la viabilidad del conjunto del sistema eléctrico.

Asimismo la tarifa que pagamos los ciudadanos por nuestro consumo tiene dos componentes, el primero es el precio de la energía, o coste de las materias primas, que sale de los mercados internacionales, y el peaje por el uso de la red que es el que fija el gobierno. Pues bien, el Gobierno ha congelado en 2001, la parte del peaje, pero evidentemente no puede decidir sobre el coste de las materias primas, que han aumentado con la fuerte subida del petróleo.

El BOE del 7 de mayo de 2009, publica el REAL Decreto Ley, 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.

Por lo tanto al igual que cualquier Administración, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, etc. eleva sus tarifas, tasas y precios públicos, cuando suben las cantidades necesarias para cumplir dicho servicio público, en este caso, se produce una subida, que evidentemente repercute en los ciudadanos/as y en la inflación.

Por todo ello Proponemos:

4. El Ayuntamiento de Coca manifiesta su queja ante el Ministerio de Industria por la subida del precio de la luz.
5. El Ayuntamiento de Coca solicita al Ministerio de Industria, que se ponga en marcha una tarifa energética reducida para servicios básicos municipales, como alumbrado, etc.
6. El Ayuntamiento de Coca solicita al Ministerio de Industria, que siga impulsando la sustitución de calderas de gasoil por calderas de biomasa.

Manifiesta , D. José Luis Aceves Galindo que su Grupo no tiene problema en aprobar la bajada , pero la propuesta no están de acuerdo con ella , por la forma en la que está redactada . La redacción no es correcta , es muy agresiva , nada más que leer el punto primero (queja y repulsa más absoluta y radical por los abusivos precios que está marcando para la..).

El Sr. Presidente está de acuerdo en eliminar ese párrafo en el que se hace referencia a la queja y repulsa más absoluta y radical por los abusivos....Además , indica que la enmienda está en el Acuerdo de la Propuesta del Orden del Día.

Tras un largo debate , el Sr. Presidente somete a **votación la enmienda** con los Acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Socialista, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , **no aprueba la misma** , siendo el resultado de la votación : 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista , 5 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (al considerar que la Enmienda está incluida en la Propuesta de Acuerdo del Orden del Día) y voto de calidad del Sr. Presidente y ninguna abstención .

30/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta de Acuerdo, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por , **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular , **5 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra), aprueba , la Propuesta en los términos expresados .

II.17.- HIJOS ADOPTIVOS. HIJOS PREDILECTOS.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta que se transcribe :

Propuesta de nombramiento de hijos adoptivos o predilectos de la actual legislatura, que formula el alcalde, según las normas contenidas en el reglamento de honores y distinciones de la Corporación.

Son cuatro las personas que se proponen para distinción en este acto. Una por cada año desde 1995.

Por sus realizaciones en el campo de la cerámica y escultura se propone el nombramiento como hijo predilecto a:

D. Luis Murciego Gonzalez.

Hijo de alfareros, hermano de Gabriel, quien fuera nombrado hijo predilecto en los años noventa por esta Corporación, este escultor de la arcilla ha trabajado silenciosamente bajo la sombra de su hermano durante décadas. Ayudante de tareas comunes en el taller familiar, comienza a perfilar formas de simples objetos en los años 70. Son miles los objetos que el turismo se ha llevado como recuerdo de nuestro pueblo en estos años. Cabe destacar objetos como las pegueras; maceteros; piñas; monjes; y en especial la torre de San Nicolás. A destacar las actuales figuras que, posteriormente vitrificadas, superan cualquier época pasada, significando a este escultor como un genio discreto. Desde el taller de los hermanos Murciego se ha realizado una importante labor de difusión turística que principalmente se llevaba a cabo por Luis, quien poco a poco ha ido mejorando su técnica con la reciente producción en cerámica vitrificada de gres, que superan con creces en calidad, en idea, en perfección, en diseño, imagen y acabados.

Por la promoción que ha realizado de Coca en todo el mundo, se propone el nombramiento como hijo adoptivo a:

D. Miguel de la Cuadra Salcedo.

Miguel de la Cuadra Salcedo llegó a Coca en primavera del 2006. La intención del director de la Ruta Quetzal era simplemente pasar por la Villa unas horas y seguir su camino hacia otras tierras. Sin embargo la oferta que le propuso el Ayuntamiento de Coca de poner en marcha 6 módulos de Medio Ambiente para que los integrantes de la ruta tuvieran una estancia diferente en Coca. Le motivó para que estuviera en Coca 3 jornadas. Fue tal el éxito obtenido por actividades que se realizaron en nuestro municipio que el equipo de dirección de la grupa quetzal califico a su paso por coca aquel año como unas de las jornadas más gratificantes y espectaculares de los 20 años de la historia del citado proyecto, prueba de ello es que el equipo directivo de la ruta, bajo la dirección del propuesto para este homenaje eligió la Villa de Coca para el año 2009. El hecho de que la actividad de la Ruta Quetzal tengan audiencia en cientos de países de todo el mundo cuyos resultados turísticos y de conocimiento de esta importante Villa, cuyo pasado desconocido fue tan relevante para la construcción de la historia de las civilizaciones nos motiva a que D. Miguel, en nombre de la ruta sea merecedor de este galardón.

31/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

Por su colaboración con la Villa; por su labor de significación del acontecimiento del nacimiento del emperador Teodosio en esta ciudad; por su altruismo en la cesión del castillo de Coca al estado, del que tantos beneficios laborales y forestales se han conseguido para este país y municipio; se propone el nombramiento como hijo adoptivo al

Ducado de Alba.

En 1943 el Duque de Alba al frente de la Real Academia de la Historia colocó en la única puerta aún existente de la ciudad amurallada de la antigua Cauca, una placa granítica, hoy aún existente en la que en su texto se daba a conocer el hecho de que el Emperador llamado El Grande, Flavio Teodosio, nació en los dominios de esta ciudad. Años más tarde y ante la insistente persistencia de nuestro más representativo alcalde del pasado D. Arturo Acosta García, la Casa de Alba, a través de la escritura de cesión suscrita por el duque, cede gratuitamente al Estado Español la propiedad del Castillo de Coca a condición de que en el mismo sea instalada una escuela para la formación de personas, cuyos estudios estén relacionados con la defensa de la naturaleza. Es tal la relevancia que aquel hecho tuvo para nuestra Villa tanto de manera turística dada la proyección que tuvo este castillo desde ese momento en el mundo como el conocimiento que desde entonces se tuvo de nuestra población al pasar por ella alumnos de todos los rincones de la península, baleares y canarias así como de la antigua colonia española en guinea. Hechos todos que hacen merecedor al ducado de alba de este reconocimiento.

Se propone como hijo predilecto de la villa a:

D. David Rubio Galindo

Por la promoción que realiza desde las nuevas tecnologías de nuestro municipio y comarca; por su abnegación y altruismo al servicio del espíritu cáusense; por los desvelos y el trabajo realizado para conseguir que nuestro pueblo sea conocido en los últimos confines del planeta como director y fundador de la página Descubre Coca

Su colaboración con el municipio viene siendo constante desde hace años; su pasión por la imagen, la cual llega a todos los rincones del mundo dando a conocer lo mejor de nuestros rincones más preciados al turismo cibernético y, potencialmente después presencial través de su block Descubre Coca. El Ayuntamiento le hace merecedor en este premio, primero otorgado en este municipio en nuevas tecnologías.

El Grupo Municipal Socialista presenta una Enmienda .

El Sr. Presidente , manifiesta que no caben otras propuestas. Son Propuestas de la Presidencia que se traen al Pleno, así lo dice el Reglamento de Distinciones . Cada cuatro años se traen por el Presidente propuestas para dos Hijos Adoptivos y dos Hijos Predilectos , cuatro distinciones , una por cada año de la legislatura . Se hace a personas que hayan contribuido y realizado actuaciones para la promoción turística del Municipio . No caben , por lo tanto otras propuestas.

D. Fernando Aceves González , considera que votar más propuestas y nombres crea conflicto , por ello se vota solo la propuesta del Presidente , que así se viene haciendo , como ha explicado el Sr. Presidente.

32/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA

D. ~~José~~ **(Sebastián)** Aceves Galindo, manifiesta lo dicho ya anteriormente en otras ocasiones, si no se sabe dónde está el Reglamento se proceda a redactar uno nuevo para su aprobación por el Pleno y en la próxima propuesta se tenga en cuenta su propuesta. Así se dijo ya en un Acta del año 2006.

D. Fernando Aceves González, está de acuerdo, en que antes de la próxima elección se redacte un Reglamento de Distinciones.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, de nombramiento como **HIJO PREDILECTO** a **D. Luis Murciego Gonzalez**, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por, **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, **ACUERDA** :

- Nombrar **HIJO PREDILECTO**, de la Villa de Coca a **D. Luis Murciego Gonzalez**, por sus realizaciones en el campo de la cerámica y escultura.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta de nombramiento como **HIJO ADOPTIVO** a **D. Miguel de la Cuadra Salcedo**, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por, **8 votos a favor, 2 abstenciones y ningún voto en contra**, **ACUERDA** :

- Nombrar **HIJO ADOPTIVO**, de la Villa de Coca a **D. Miguel de la Cuadra Salcedo**, por la promoción que ha realizado de Coca en todo el mundo.

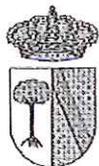
A continuación el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, de nombramiento como **HIJO ADOPTIVO** al **Ducado de Alba**, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por, **8 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención**, **ACUERDA** :

- Nombrar **HIJO ADOPTIVO**, de la Villa de Coca al **Ducado de Alba**, por su colaboración con la Villa; por su labor de significación del acontecimiento del nacimiento del emperador Teodosio en esta ciudad; por su altruismo en la cesión del castillo de Coca al estado, del que tantos beneficios laborales y forestales se han conseguido para este país y municipio.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, de nombramiento como **HIJO PREDILECTO** a **D. David Rubio Galindo**, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por, **9 votos a favor y una abstención**, **ACUERDA** :

- Nombrar **HIJO PREDILECTO**, de la Villa de Coca a **D. David Rubio Galindo**, por la promoción que realiza desde las nuevas tecnologías de nuestro municipio y comarca; por su abnegación y altruismo al servicio del espíritu cáusense; por los desvelos y el trabajo realizado para conseguir que nuestro pueblo sea conocido en los últimos confines del planeta como director y fundador de la página Descubre Coca.

33/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

II.18.- DECLARACIÓN SUBASTA DESIERTA VIVIENDA Y NUEVA LICITACIÓN.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca ha sido aprobada la enajenación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del inmueble: Vivienda unifamiliar y trastero en C/ Toribio Sanz, nº 7, en Coca, propiedad del Ayuntamiento de Coca.

Visto anuncio de licitación en el BOP de la provincia de Segovia N° 109 de 10 de septiembre y en el Perfil del Contratante.

Visto que en el plazo establecido no se ha presentado ofertas por licitadores.

El Pleno del Ayuntamiento de Coca, con la advertencia de la Secretaria de la Corporación que el órgano competente es el Alcalde por el importe de la valoración del bien, que no excede del 10% de los recursos ordinarios, por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, y **voto de calidad** del Sr. Presidente, **5 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, de la enajenación del inmueble: Vivienda unifamiliar y trastero en C/ Toribio Sanz, nº 7, en Coca, propiedad del Ayuntamiento de Coca, al no haberse presentado en el plazo establecido ninguna oferta para el mismo.

SEGUNDO.- Que se proceda a la elaboración de nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas, iniciándose expediente para la enajenación del bien inmueble Vivienda unifamiliar y trastero en C/ Toribio Sanz, nº 7, en Coca, propiedad del Ayuntamiento de Coca, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, por el mismo tipo de licitación.

II.19.- NUEVA PETICIÓN CONGELACIÓN IBI.

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta que se transcribe:

PRIMERO. En 7 de enero de 2009, los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento tuvieron una conversación telefónica con el Gerente Provincial del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, por la cual se solicitaba la congelación en el aumento del prorrateo de los valores catastrales aprobados en el año 2004 solicitando esta congelación mientras durara la crisis.

SEGUNDO. La Gerencia Provincial del Catastro insta en la citada conversación a nuestros empleados a que realicen la citada solicitud por escrito.

34/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

TERCERO. En el mes de febrero del año 2009, el Ayuntamiento de Coca solicita a la Gerencia Provincial del Catastro la congelación del aumento de valor de los bienes urbanos durante los años 2009, 2010 y 2011, mientras dure la crisis que está padeciendo el país. Es necesario aclarar en este punto que a esta fecha el Gobierno de España, al cual pertenece Gerencia Provincial del Catastro, no reconocía aún la crisis.

CUARTO. Ante la no respuesta de la Gerencia Provincial del Catastro de Segovia, se recibe una llamada, al teléfono del Alcalde, del Gerente Provincial del Catastro, el cual le manifiesta que la citada petición se la tiene que enviar al Ministerio de Economía y Hacienda a Madrid y que desde la Gerencia de Segovia no se va a producir contestación por escrito a la petición realizada por el Ayuntamiento, ante la extrañeza de esta alcaldía.

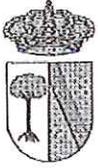
QUINTO. Realizadas otras gestiones infructuosas por el Ayuntamiento, finalmente se decide en acuerdo plenario solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda la congelación contributiva citada, durante al menos los próximos 5 años siguientes, al objeto de que los vecinos de Coca puedan afrontar la crisis que hoy está padeciendo nuestro país de manera mucho más leve, ahorrando a las familias importantes cantidades económicas, no sólo en las cantidades que tienen que satisfacer en la contribución que se pasa el cobro en otoño de todos los años, sino en las diferentes liquidaciones que a lo largo del año tienen que hacer en función del valor catastral de sus propiedades, ya que por ellas pagan en la rendición de la declaración de la Renta, liquidaciones de Patrimonio, etc.

SEXTO. Esta petición iba a suponer la pérdida de importantes ingresos para el Ayuntamiento de Coca, por lo tanto en estos años el Ayuntamiento no realizó ninguna bajada del tipo impositivo, las cuales pueden ser ridículas ante el montante que pudiera haber supuesto la congelación del valor de las edificaciones y terrenos.

SÉPTIMO. Ante la falta de contestación por parte del Ministerio y habiendo transcurrido casi año y medio desde la citada petición, se encarga a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento realizar gestiones telefónicas ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en las cuales se averigua que entre el registro general del citado Ministerio (el documento iba certificado) y la Secretaría de Estado competente, la petición del Ayuntamiento estaba en un lugar desconocido, ya que si bien se conocía de su existencia en los departamentos correspondientes, ya que ningún Ayuntamiento de España había hecho una solicitud similar hasta la fecha y se podía calificar de espectacular, el expediente en cuestión había desaparecido.

OCTAVO. Ante la gravedad de los hechos anteriores, el Ayuntamiento decide llevar a pleno la inmediata rebaja en el tipo municipal, la cual tenía que estar aprobada antes del 31 de diciembre de este mismo año, por lo que hubo que convocar un pleno extraordinario y urgente.

NOVENO. Aprobada la urgencia de la celebración del citado pleno, con los votos a favor del Partido Popular y con los votos en contra del Partido Socialista, se inicia la celebración del citado pleno donde el portavoz del Partido Socialista justifica la no aprobación de la citada petición de congelación de la contribución de Coca por el Gobierno Nacional basada en "la complicación de aplicar la medida en un solo pueblo, por no decir imposibilidad" Estas palabras tuvieron contestación en boca del alcalde acusándole de su posible intervención en el asunto, llamando al Ministerio para que la tramitación del expediente no se llevara a cabo. Finalmente el Ayuntamiento, con las críticas del Grupo Socialista injustificadas, vota por unanimidad la bajada del citado tipo para el año 2011. 35/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

DÉCIMO. El Alcalde de Coca mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2010, solicita al Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno de España que le remitieran todas las actuaciones llevadas a cabo realizadas por la citada petición y sobre todo el nombre de la autoridad política responsable del Departamento donde supuestamente nadie encontraba el expediente después de año y medio.

UNDÉCIMO. Ante esa dura carta, en la que ya el alcalde pide nombres de aquellos que supuestamente sean responsables del Departamento donde se está paralizando gravemente este asunto, la Secretaría de Estado con fecha 20 de enero de este año contesta, después de más de año y medio, proponiendo una nueva revisión de la contribución urbana del municipio en vez de atender a la legítima e inmediata petición de congelación, ya que los trabajos de unas nuevas ponencias de valores catastrales se podrían dilatar en el tiempo durante varios años, denotando con esta respuesta, por parte del Ministerio muy poca sensibilidad ante los problemas económicos por los cuales están pasando nuestros obreros y sus familias. En todo caso, esta contestación dada por el Ministerio difiere mucho de las manifestaciones que realizó en el pleno del día 12 de noviembre en nombre del Gobierno, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, las cuales, como se ha podido comprobar, no tienen nada que ver con la realidad.

Por todo ello y a la vista de los anteriores hechos, se proponen al pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reprobar la actitud de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, en particular de aquellos que paralizaron las demandas legítimas de una corporación elegida democráticamente por los ciudadanos de este municipio y que estaba simplemente trasladando las demandas de sus ciudadanos a quien por imperativo legal le corresponde autorizar este trámite que es el propio Ministerio de Economía y Hacienda.

SEGUNDO. Insistir nuevamente en que se congelen de manera inmediata los valores catastrales del municipio de Coca hasta el año 2015, siendo ésta la solución más inmediata por un lado y económica por otro, para el propio Ministerio de Economía y Hacienda, a considerar con los elevados gastos que hubiera tenido una nueva revisión catastral.

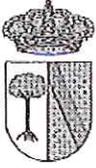
TERCERO: Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a resolver expresamente la petición formulada por el Ayuntamiento de Coca, cumpliendo así la normativa legal y no abstenerse de dar resolución, so pretexto de silencio.

CUARTO: Que se traslade copia del acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería de Economía y la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que su Grupo no reprueba a nadie. Después de un debate sobre el asunto el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta de Acuerdo, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra), aprueba, la Propuesta en los términos expresados.

II.20.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,
Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 200 .REDACCIÓN PROYECTO
RESTAURACIÓN DEL CASTILLO.

36/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Se expone la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es la que se transcribe:

Desde el año 1931 la Torre San Nicolás, el Castillo de Coca y el conjunto murado están declarados Conjunto Histórico-Artístico.

El castillo de Coca es considerado como una de las más hermosas muestras del arte gótico-mudéjar español. Su construcción asombra y enamora a quienes lo ven por primera vez, pues expresa en cada una de sus formas realizadas con el ladrillo, un conjunto arquitectónico original e imaginativo como pocos.

Los ciudadanos/as tienen un cariño especial a una de las joyas del patrimonio no sólo de Coca, sino de la provincia y de la Comunidad Autónoma, declarado Conjunto Histórico en 1931 y con un claro prestigio internacional, por lo que es fundamental y estratégico actuar con celeridad para frenar el deterioro exterior del mismo producido por la pérdida de la argamasa que produce el desprendimiento de los ladrillos mudéjares y por lo tanto una imagen nada apropiada para la seña caucense de identidad por antonomasia.

En los últimos seis años el PP ha rechazado en las Cortes de Castilla y León las enmiendas socialistas a los Presupuestos de la Comunidad para la citada restauración de la fortaleza de los Fonseca.

La enmienda presentada en 2010, valorada en 25.000 €, tenía el objetivo de buscar el consenso con el PP para redactar el proyecto y sellar el compromiso para acometer de una vez por todas la restauración del castillo mudéjar de la localidad.

Además una localidad con evidentes posibilidades de crecimiento del sector turístico como es la villa de Coca, no puede permitirse el lujo que su monumento más conocido, se siga deteriorando sin proceder a su restauración y la provincia de Segovia y la Comunidad de Castilla y León no pueden esconderse por lo que es perentorio actuar con los presupuestos necesarios para su reparación.

Existen Asociaciones de representación cultural, expertos y profesionales muy interesados en el asunto y reclamando una intervención urgente de la Junta de Castilla y León, como adjudicataria por cesión del inmueble y responsable en materia de restauración de bienes históricos del patrimonio cultural de la Comunidad.

Sabemos que la Junta conoce por unos estudios el estado del castillo y técnicamente sabe que es necesaria la intervención, aunque a este grupo nadie le ha comunicado oficialmente absolutamente nada, por lo que es menos entendible su rechazo a la enmienda socialista.

No caben excusas y es el momento de pasar a la acción política y aportar presupuestos para comenzar la restauración cuanto antes y en todo caso cuando administrativamente se cierren todos los pasos necesarios para la obra, tales como proyectos, etc.

La Historia de un Monumento de carácter internacional:

- En el año 1453, don Alonso de Fonseca, Arzobispo de Sevilla, recibió el permiso del rey don Juan II de Castilla, para la construcción de este castillo.*
- En el año 1473 se llevó a cabo su ejecución por el maestro alarife Alí Caro, a instancias del tercer señor de Coca Don Alonso de Fonseca, sobrino del Arzobispo. Comenzando asimismo la construcción del cuerpo central de la fortificación de planta cuadrangular y patio de estilo mudéjar, flanqueada por la Torre del Homenaje.*

37/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

- De los Fonseca el castillo pasó a la Casa de Alba.
- En 1928 la Dirección General de Bellas Artes lo declaró Monumento Histórico Nacional, formando parte también del Tesoro Artístico Español.
- En 1954 pasó al Ministerio de Agricultura, cedido por los propietarios, para que se instalara en ese lugar una Escuela de Capacitación Forestal que sigue funcionando en la actualidad, siendo muy demandada y conocida por los alumnos de toda España.
- En 1983 fue transferido a la Junta de Castilla y León.
- En torno al año 1999 fue restaurado su interior, sede de la Escuela de Capataces Forestales.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Coca solicita a la Junta de Castilla y León que redacte con urgencia el proyecto de intervención y dirección de obra, necesario para la restauración del castillo de Coca.
2. El Ayuntamiento de Coca insta a la Junta de Castilla y León para que habilite con urgencia los fondos necesarios para la restauración del castillo de Coca.

Por el Grupo Municipal Popular se presenta la Enmienda a la totalidad a la Moción, siendo el Acuerdo propuesto el que se transcribe :

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coca se remite al acuerdo adoptado en la sesión del Pleno municipal de fecha 25 de febrero de 2011 sobre la restauración y estado del castillo de Coca sobre el 1% cultural.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 abstenciones** del grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra**, **ACUERDA :**

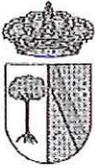
PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coca se remite al acuerdo adoptado en la sesión del Pleno municipal de fecha 25 de febrero de 2011 sobre la restauración y estado del castillo de Coca sobre el 1% cultural.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, no aprueba la misma, por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **5 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular, decidiendo el voto en contra de calidad del Presidente, y ninguna abstención.

II.21.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 294 .REBAJA IMPUESTOS MUNICIPALES.

Se expone la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es la que se transcribe :

38/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Las dificultades económicas que se están viviendo en algunos hogares de nuestra población, debido a la crisis económica global que estamos padeciendo, nos conducen a pensar en medidas que puedan paliar esta difícil situación.

Se están produciendo casos de familias en las que ningún miembro de la misma tiene empleo, o que perciben ingresos escasos procedentes de prestaciones sociales, etc. por ello y mientras persistan estas situaciones extremas sería lógico pensar en una ayuda por parte del Ayuntamiento.

Hemos conocido por un bando, la puesta en marcha de una bolsa de empleo municipal.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

3. *El Ayuntamiento de Coca realizará una rebaja en las tasas, precios públicos e impuestos municipales a aquellos ciudadanos/as, que acrediten una situación preocupante.*
4. *El equipo de gobierno llevará a la Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento, los datos de las personas apuntadas a la bolsa de empleo especial, la fórmula de contratación y el periodo.*
5. *Se realizará, por parte del personal municipal, con rapidez un estudio que permita evaluar el número de casos y el porcentaje de rebaja a aplicar (sobre un 50 %), para que sea inminente su aprobación plenaria y puesta en marcha.*

Por el Grupo Municipal Popular se presenta la Enmienda a la totalidad a la Moción, siendo el Acuerdo propuesto el que se transcribe :

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coca trasladará al vecindario la diferencia entre los precios y tasas que paga más baratas en relación a otros municipios singulares de la comarca y provincia .

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Coca trasladará al vecindario las rebajas o situaciones de mejora que se han realizado para que la carga impositiva del vecindario sea menor en este municipio .

TERCERO.- En períodos mensuales se bonificará el 100% de la tasa que el Ayuntamiento directamente ejecuta sobre la ordenanza del agua y basura a las unidades familiares que justifiquen la inscripción en la bolsa de familias especiales afectadas por la crisis nacional que afecta al estado español .

Tras un largo debate , el Sr. Presidente somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular , y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 abstenciones** del grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra** , **ACUERDA :**

39/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coca trasladará al vecindario la diferencia entre los precios y tasas que paga más baratas en relación a otros municipios singulares de la comarca y provincia .

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Coca trasladará al vecindario las rebajas o situaciones de mejora que se han realizado para que la carga impositiva del vecindario sea menor en este municipio .

TERCERO.- En períodos mensuales se bonificará el 100% de la tasa que el Ayuntamiento directamente ejecuta sobre la ordenanza del agua y basura a las unidades familiares que justifiquen la inscripción en la bolsa de familias especiales afectadas por la crisis nacional que afecta al estado español .

A continuación , el Sr. Presidente somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista , y el Pleno del Ayuntamiento , en votación ordinaria , no aprueba la misma , por , 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista , 5 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular, decidiendo el voto en contra de calidad del Presidente, y ninguna abstención .

II.22.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA , N° DE REGISTRO DE ENTRADA 295 . ENCUESTA EFECTOS LEY ANTITABACO.

___Se expone la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista , que es la que se transcribe :

Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de la remisión de una carta por parte del Alcalde, dirigida a los hosteleros de la localidad, solicitándoles que cumplimentaran una encuesta sobre la afección de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE 31-12-2010), en sus negocios.

En dicha carta no se indica ninguna preocupación del Alcalde sobre el impacto positivo de la Ley en la salud de los caucenses, ni los efectos positivos para los usuarios o fumadores pasivos, tanto profesionales del sector como clientes en general.

Asimismo también es una sorpresa observar que no se indica en la misma la utilización que se realizará de los datos de la encuesta y algunas de las preguntas demuestran poco conocimiento de la realidad y preocupaciones del sector, ya que preguntar si se han realizado inversiones, parece indicar que no se sabe el contenido de las licencias de obras otorgadas en los últimos años en los establecimientos hosteleros por parte del Ayuntamiento y como es la estructura de dichos establecimientos.

Las encuestas públicas realizadas en las últimas fechas, demuestran que es mayoritaria la opinión que apoya las medidas puestas en marcha con la Ley antitabaco, por ser enormemente positivas para la salud y el bienestar de las personas, aunque algunos fumadores no estén de acuerdo, por el cambio de hábitos que se produce.

Por lo tanto, ante la presunta preocupación mostrada por el Alcalde por la economía de los negocios hosteleros, y entendiendo que es justo que se pronuncien todos los vecinos/as del municipio para saber si la salud está por encima de otras cuestiones, sería justo que dicha encuesta se extendiera a toda la población.

40/44



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

6. El Ayuntamiento de Coca realizará una encuesta a todos los vecinos/as, por los medios más económicamente posibles, sobre los efectos de la Ley antitabaco y sus afecciones a la salud y la economía.
7. Los resultados serán públicos y puestos a disposición de cualquier vecino/a.

Por el Grupo Municipal Popular se presenta la Enmienda a la totalidad a la Moción, siendo el Acuerdo propuesto el que se transcribe :

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coca realizará encuestas al vecindario en relación con los temas más interesantes que el equipo de gobierno considere para la mejor gestión del municipio .

Tras un largo debate , el Sr. Presidente somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular , y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 abstenciones** del grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra** , **ACUERDA :**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Coca realizará encuestas al vecindario en relación con los temas más interesantes que el equipo de gobierno considere para la mejor gestión del municipio .

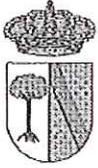
A continuación , el Sr. Presidente somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista , y el Pleno del Ayuntamiento , en votación ordinaria , no aprueba la misma , por , **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , **5 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular, decidiendo el voto en contra de calidad del Presidente, y

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

III.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. (400-606)

__El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente , siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista . Los Decretos puestos a disposición son los números **400 a 606** .

41/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

D. José Luis Aceves Galindo , respecto al Decreto nº 586 , por el que se aprueba la integración de este Ayuntamiento en el CIT , Tierra de Pinares , no se ha ratificado por el Pleno , preguntando a la Secretaria si no tendría que haberse ratificado . Es contestado afirmativamente , la integración en órganos colegiados es competencia del Pleno , no se ha traído a Pleno por un descuido . Así lo manifiesta el Sr. Presidente , en el próximo Pleno se hará .

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No se hizo uso de este punto.

(Siendo las 13:00 horas , con la venia del Sr. Presidente se ausenta del Salón de Plenos D. Hector Martín Ortega).

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se contesta por el Sr. Presidente a las Preguntas del Pleno anterior .

- Los gastos de la Mancomunidad han sido de 59.426,54 euros .
Mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2011, nº 362 del Registro de Entrada del Ayuntamiento , se han presentado las siguientes PREGUNTAS :
PREGUNTA.- ¿ Cuáles son los motivos por los que lleva más de 5 meses el Pleno ordinario del Ayuntamiento sin convocarse, saltándose toda la normativa en vigor y los propios acuerdos de este Pleno?.

RESPUESTA .- Es contestado por el Sr. Presidente : En diciembre no se pudo por temas de agenda . A finales y principio de año , siempre hay problemas . Ha habido también problemas con las parcelas adquiridas , se han tenido que hacer segregaciones por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción , que se han alargado en el tiempo; no obstante la actividad de este Ayuntamiento en Pleno no se ha paralizado , ya que en Diciembre se han celebrado Plenos Extraordinarios .

Le recrimina el Sr. Presidente a D. José Luis Aceves que en un Pleno del Ayuntamiento , salió deprisa para llegar a otro de Diputación , y allí se metió en una Comisión de Fomento de la que era Presidente él y D. José Luis Aceves no era miembro. D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que salió porque tuvo problemas personales , ante un deber inexcusable .

PREGUNTA.- ¿ Se han justificado ya las obras de la calzada Romana, subvencionadas con cargo a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León?

RESPUESTA.- Del tramo que se subvencionaba , si . D. José Luis Aceves Galindo ya ha visto el expediente tres veces D. José Luis Aceves manifiesta que no ha visto el Decreto de la Justificación .

42/44



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

PREGUNTA.- ¿ A qué obedecen las obras que hoy mismo se están acometiendo en dicha zona?

RESPUESTA.- Son obras que se están haciendo por el Ayuntamiento y que no se habían realizado con la subvención .

PREGUNTA.- ¿ Cuando piensa adaptar los pasos elevados de peatones de las travessías del municipio a la normativa en vigor ?

RESPUESTA.- Se está en ello , cuando haya un rato se irán adaptando.

PREGUNTA.- ¿ Considera suficiente y reglamentaria la señalización realizada en el nuevo arco del Edificio del IES Cauca Romana ?.

RESPUESTA.- Ya se les ha dicho que no. El arco no es del Ayuntamiento , es del Instituto, el Ayuntamiento tiene una servidumbre por debajo. También saben que había bolos y alguien los quitó .

PREGUNTA.- ¿ Cuáles son los motivos por los que en el Polideportivo municipal no se calienta suficientemente cuándo es utilizado en competiciones y otras actividades?.

RESPUESTA.- Se calienta siempre , ha hecho frío cuando ha habido avería .

PREGUNTA.- ¿ Qué es lo que ha sucedido en la caldera del polideportivo municipal, que lleva varias semanas con pruebas, modificaciones y otras cuestiones ?.

RESPUESTA.- Venía con defecto , y con esta pregunta se está contestando él mismo a la anterior pregunta , ya que pregunta por lo que pasa en la caldera , es decir , ya sabía que había problemas en la caldera.

PREGUNTA.- ¿ Se ha efectuado la pertinente modificación presupuestaria en el año 2010, para dar cumplimiento al Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE 24-05-2010)?.

- Cuando lo vea se lo dirá porque ahora no lo sabe .

PREGUNTA.- D. José Luis Aceves Galindo , pregunta por el tema de la desratización , se lo han comentado en su barrio .

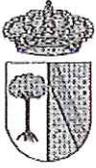
RESPUESTA.- El Sr. Presidente contesta que cada tres meses se hace , dará las oportunas órdenes .

PREGUNTA.- D^a. Ángela García Muñoz , pregunta si hay plazas de aparcamiento reservadas para minusválidos.

RESPUESTA.- Ya lo han pedido .

PREGUNTA.- D^a. Ángela García Muñoz , pregunta por la antigua puerta del Instituto.

43/44



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

RESPUESTA.- La tiene el Ayuntamiento , se pidió al constructor y se va a poner en un edificio municipal . Hay ya una puerta con esa medida .

PREGUNTA.- D^a. Ángela García Muñoz , pregunta por el acceso para minusválidos de la Academia .

RESPUESTA.- Está a nivel de la calle ese edificio . La Academia de Música tiene una rampa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día veinticinco de febrero de dos mil once , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero



LA SECRETARIA

D^a. Pilar Magdaleno Sanz